



MINISTERIO DE
DEFENSA

ARMADA
JEFATURA DE APOYO
LOGÍSTICO
DIRECCIÓN DE
SOSTENIMIENTO

SUBDIRECCIÓN DE
MANTENIMIENTO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (P.P.T.)

DEL ACUERDO MARCO PARA EL “SOSTENIMIENTO INTEGRAL DEL MK-92, CONSOLAS HARPOON, RADARES Y OTROS SISTEMAS ELECTRÓNICOS PRESENTES EN LAS PLATAFORMAS NAVALES DE LA ARMADA”



INDICE

1. OBJETO.....	3
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.....	3
3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN	4
3.1. PERSONAL DEL CONTRATISTA	5
3.2. MATERIALES.....	5
3.3. TRANSPORTE DE MATERIAL	6
3.4. LICENCIAS DE FABRICANTES	6
4. RESPONSABILIDADES.....	6
5. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN Y DISCREPANCIAS	7
6. APOYO DE LA ARMADA AL CONTRATISTA.....	7
7. GESTIÓN DEL ACUERDO MARCO	8
8. EFICACIA DEL ACUERDO MARCO	9
9. NORMAS DE PROTECCIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	9
10. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.....	10
11. SEGURIDAD Y SALUD.....	11
ANEXOS	11



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO PARA EL SOSTENIMIENTO INTEGRAL DEL MK-92, CONSOLAS HARPOON, RADARES Y OTROS SISTEMAS ELECTRÓNICOS PRESENTES EN LAS PLATAFORMAS NAVALES DE LA ARMADA

1. OBJETO

El objeto del expediente al que se refiere el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en lo sucesivo PPT) es establecer los requisitos y condiciones técnicas que han de regir en la contratación del expediente del epígrafe, para poder llevar a cabo, en los términos que se expresan a continuación, el desarrollo de las labores de apoyo técnico necesario para el sostenimiento de diversos Sistemas de Armas, Radares, Sónares y otros Sistemas Electrónicos en servicio en las plataformas de la Armada, según se detalla en la relación que figura en el ANEXO I, de forma que se asegure su disponibilidad operativa y su funcionamiento fiable.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Según la Instrucción 5/2008, de 15 de enero, de la Secretaria de Estado de Defensa, por sostenimiento se entiende *“el conjunto de actividades logísticas necesarias para mantener y reparar los sistemas de armas, y sus elementos asociados, de forma que se garantice la correcta operación de los mismos cuando y donde sean requeridos, así como el mantenimiento y la actualización de sus capacidades a lo largo de su ciclo de vida”*.

Los BUI's y los sistemas, equipos, componentes (en adelante, S/E/C) afectados por el alcance descrito, se recogen en el -ANEXO I- del presente PPT. Este listado puede verse modificado en función de las bajas o nuevas incorporaciones de BUI's ó S/E/C que puedan producirse a lo largo de la vigencia de este Acuerdo Marco.

El conjunto de actividades de sostenimiento que pueden ser solicitadas al Contratista se describen y detallan en el **-ANEXO II-** de este PPT; a modo de resumen:

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

- Actividades de Mantenimiento Preventivo
 - Inspecciones previas
 - Mantenimiento Preventivo a bordo (revisión)
 - Mantenimiento Preventivo en fábrica (recorrido / calibraciones)
- Actividades de Mantenimiento Correctivo
 - Mantenimiento correctivo “in situ” (equipos volantes)



- Mantenimiento correctivo en fábrica (gestión de reparables)
- o Incorporación de modificaciones
- o Pruebas de aceptación final

ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE REPUESTOS URGENTES

ACTIVIDADES DE INGENIERÍA DE SOPORTE

- o Control de configuración
- o Prestación de servicio de asistencia "On Call"
- o Análisis de modificaciones y actualizaciones
- o Análisis de obsolescencias

ACTIVIDADES DE OFICINA DE PROGRAMA

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Como norma general, los trabajos objeto del presente Acuerdo Marco se realizarán en los BUI's de la Armada en donde están instalados los S/E/C o cuando sea necesario, en las instalaciones del Contratista o en aquéllas de terceros a subcontratar por el Contratista y conforme a las condiciones establecidas tanto en el presente PPT y sus ANEXOS, como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP.

El Contratista deberá asumir la realización de las tareas indicadas, según los procedimientos establecidos por la Armada o por el fabricante original de los sistemas indicados en el objeto de este Acuerdo Marco.

El Contratista deberá disponer de suficientes recursos (mano de obra especializada en los sistemas, medios técnicos, materiales, infraestructura, capacidad técnica y de ingeniería, acuerdos con terceros, etc.) que le permitan garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos, logísticos, administrativos y de calidad del presente Acuerdo Marco, asegurando así la operatividad de los S/E/C a mantener.

El Contratista deberá disponer de las certificaciones, herramientas y utillajes necesarios para la realización de los trabajos dentro del alcance de este Acuerdo Marco. La Armada podrá facilitar el uso de herramientas específicas, bancos y utillajes, instalaciones y documentación de su propiedad al Contratista, en las condiciones establecidas en la Cláusula 6 de este PPT.

Las especiales características de los trabajos a realizar pueden requerir su ejecución en horario de fin de semana, festivo y/o nocturno, por lo que, el Contratista deberá comprometerse a una plena disponibilidad, sin que la realización del trabajo fuera del horario habitual tenga una consideración especial a efectos de cómputo de horas o tarifa aplicable a las mismas.



La prestación de servicios en las instalaciones del Contratista estará sujeta al calendario laboral aplicable. El Contratista deberá garantizar en todo momento, incluidas épocas vacacionales, la continuidad en la prestación de servicios.

3.1. Personal del Contratista

La Armada y el Contratista velarán por el cumplimiento de la Instrucción Permanente de Organización IPOR 04/2014-30 de septiembre, del Almirante Jefe del Estado de la Armada, sobre *“Procedimientos para evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores”*.

En virtud de lo anterior, el Contratista deberá ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores.

Para poder cumplir con los cometidos indicados en este PPT y sus Anexos, el Contratista dispondrá de personal con la apropiada formación, nivel de especialización y/o experiencia demostrable para este tipo de trabajos.

La Armada podrá verificar el estricto cumplimiento de las condiciones anteriormente expuestas, estando el Contratista obligado a demostrar estar en posesión de dichas cualificaciones profesionales mediante la presentación de los documentos originales y/o Certificaciones Oficiales que lo acrediten.

Al tratarse de **un expediente CLASIFICADO** habrá personal del Contratista que deberá poseer las Habilitaciones Personales de Seguridad (HPS), hasta el nivel de **CONFIDENCIAL (ver punto 9. Normas de protección del Acuerdo Marco de este PPT)** de acuerdo con lo establecido en el punto 1.2. de la Guía de Clasificación del presente Acuerdo Marco.

3.2. Materiales

Como norma general, los repuestos necesarios para la ejecución de los trabajos comprendidos en este Acuerdo Marco, serán aportados por la Armada.

En caso de que, por falta de existencias en los almacenes de la Armada, o por una necesidad urgente (ver *Cláusula 4. Gestión de repuestos urgentes* del ANEXO II al PPT), y siempre con carácter excepcional, fuera necesario emplear piezas o elementos propiedad del Contratista, éste deberá contar con la previa autorización de la Armada. Estos elementos serán de configuración OEM (*Original Equipment Manufacturer*), nuevos, y se deberá acompañar de su certificado de utilidad.



3.3. Transporte de material

Todos los traslados de material objeto del Acuerdo Marco a reparar fuera del BUI serán realizados por el Contratista, tanto para su recogida como para su entrega una vez realizados los trabajos asociados.

Salvo indicación en contra expresa, los materiales una vez revisados o reparados serán puestos a disposición de la Armada, en el mismo BUI del cual fueron desmontados, salvo indicación expresa por escrito de la Armada.

En caso de ser necesario el envío de alguno de los elementos objeto del Acuerdo Marco a las instalaciones del Contratista (o subcontratista), éste efectuará una inspección y comunicará al RCA (Responsable del Contrato en el Arsenal; ver -ANEXO III- al PPT) su conformidad a la recepción de entrada o posibles discrepancias en cuanto a carencia de elementos.

3.4. Licencias de Fabricantes

El Contratista, en caso que sea necesario para realizar las actividades objeto del presente Acuerdo Marco sobre alguno de los sistemas, deberá mantener en vigor durante la vigencia del presente Acuerdo Marco las licencias de los distintos fabricantes para la revisión y reparación de los distintos elementos objeto del alcance de este Acuerdo Marco.

4. RESPONSABILIDADES

El Contratista será responsable de las consecuencias derivadas a la Armada o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución de los correspondientes Contratos Basados. En todo caso, y sin perjuicio de otras que pudieran corresponderle, se enumeran las siguientes obligaciones:

- El Contratista se hará cargo de los correspondientes seguros que cubran la pérdida, destrucción, daño o deterioro de cualquier tipo, que los S/E/C objeto de este Acuerdo Marco puedan sufrir como consecuencia de la realización de los trabajos encomendados por la Armada a tenor del presente Acuerdo Marco y sus Contratos Basados.
- El Contratista responderá de los daños materiales y personales, que sufra la Armada o terceros, derivados de los accidentes que pudieran ocasionar los S/E/C que hayan sido objeto de revisión, reparación o puesta a punto a tenor del presente Acuerdo Marco, salvo que se demuestre que los trabajos realizados por el Contratista no han sido la causa u origen del accidente.



El Contratista mantendrá una póliza de seguros por el periodo de duración de los Contratos Basados, que cubra su responsabilidad legal frente al Ministerio de Defensa, con el detalle que se describe en el PCAP. Y remitirá a la Armada copia de la póliza así como de los correspondientes justificantes de pago que deban constituirse.

5. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN Y DISCREPANCIAS

Efectuados los trabajos objeto del presente Acuerdo Marco, el sistema revisado será objeto de las pruebas funcionales que prescriba la documentación técnica correspondiente, conforme a lo establecido en la **cláusula 3.4** del ANEXO II al PPT.

La Armada se reserva la realización de comprobaciones y procedimientos de reconocimiento adicionales del servicio prestado que considere necesarias.

Cualquier fallo de operación o discrepancia encontrada por la Armada se subsanará con anterioridad a la aceptación definitiva de los trabajos asociados y en un plazo no superior a un mes.

En caso de disconformidad o discrepancia en los resultados de las comprobaciones efectuadas, el Contratista podrá presentar las que estime pertinentes en forma de peritajes, dictámenes o análisis emitidos por Centros u Organismos oficiales, que servirán como elementos de juicio para la resolución definitiva que dictará la Armada. Los gastos que se pudieran ocasionar por las comprobaciones anteriormente citadas serán por cuenta del Contratista.

6. APOYO DE LA ARMADA AL CONTRATISTA

La Armada facilitará las especificaciones y documentos dentro de su competencia, que sean necesarios para apoyar las gestiones del Contratista y que éste precise para la realización de los trabajos previstos en este Acuerdo Marco.

La Armada apoyará y facilitará al personal encargado de las actividades a desarrollar con motivo del Acuerdo Marco, la entrada a las unidades e instalaciones donde deban ejecutarse las tareas, sin que ello suponga cesión de material ni de local.

El Contratista se responsabilizará de la conservación y mantenimiento tanto de las instalaciones como de las herramientas y utillajes a aportar por la Armada.

Toda documentación, utillaje y equipos de prueba, propiedad de la Armada, que fueran facilitados al Contratista, quedarán depositados en sus instalaciones bajo su custodia, debiendo ser conservados y mantenidos adecuadamente por



su cuenta, no pudiendo disponer de ellos para realizar ningún trabajo a terceros sin la previa autorización de la Armada.

En caso de utilizar utillaje y medios de la Armada, éstos deberán ser relacionados y etiquetados convenientemente para indicar su procedencia y función.

El Contratista podrá utilizar, previa autorización, otras instalaciones, materiales y equipos afectos a la Armada para los fines del presente Acuerdo Marco. En la solicitud de autorización, el Contratista especificará las instalaciones, materiales o equipos adicionales y la duración y actividad en que van a ser empleados. En ningún caso, esta solicitud supondrá una obligación para la Armada.

Previamente al inicio de su utilización, conjuntamente con los representantes designados por la Armada, se realizará una revisión de las instalaciones, materiales o equipos para determinar su estado y dejar constancia por escrito de cualquier deficiencia relevante encontrada, con objeto de definir posibles acciones correctivas y establecer el estado de entrega del material antes de su uso por el Contratista.

El Contratista está obligado a notificar inmediatamente a la Armada cualquier circunstancia que haga que el material, equipo o instalación, cuyo uso ha sido autorizado, sea inapropiado para los fines pretendidos, indicando la causa conocida o probable que lo ha originado.

Serán por cuenta del Contratista las reparaciones que sean necesarias para asegurar que en el momento en que se termine de utilizar cada material, equipo o instalación, éstos se encuentran en condiciones similares a las que correspondían a la fecha en que el Contratista comenzó su utilización.

En el caso de que el Contratista necesitare realizar modificaciones en alguno de los materiales, equipos o instalaciones cedidos, solicitará permiso por escrito a la Armada indicando los detalles de la modificación pretendida. Si la Armada concediese la pertinente autorización, el Contratista correrá con todos los gastos que implique la modificación pretendida, estando obligada a devolverlos en su estado original, salvo acuerdo contrario entre las partes.

7. GESTIÓN DEL ACUERDO MARCO

La gestión del Acuerdo Marco será acorde a las condiciones que se especifican en el ANEXO III. SEGUIMIENTO Y CONTROL- a este PPT.



8. EFICACIA DEL ACUERDO MARCO

La eficacia de este Acuerdo Marco y sus posibles Contratos Basados estará, en todo caso, condicionada a la existencia en cada una de las anualidades de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales del Estado asignados al Ministerio de Defensa / Armada.

9. NORMAS DE PROTECCIÓN DEL ACUERDO MARCO

Del análisis de las tareas que es preciso realizar para poder desarrollar este servicio de sostenimiento en plataformas navales, se concluye que determinado personal del Contratista deberá estar en posesión de Habilitaciones Personales de Seguridad (HPS) hasta los siguientes grados de clasificación por cada una de las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	GRADO CLASIFICACIÓN(*)
ACTIVIDADES DE OFICINA DE PROGRAMA	
Elaboración de informes (técnico / económico) al cliente	C
Participación en reuniones de seguimiento con el cliente	DL
Elaboración de Planes	C
ACTIVIDADES DE INGENIERÍA DE SOPORTE	
Control de configuración	C
Prestación de servicio de asistencia "on call"	DL
Análisis de modificaciones y actualizaciones	C
Análisis de Obsolescencias	C
Mantenimiento correctivo en fábrica (gestión de reparable)	
Procesado de la solicitud de mantenimiento correctivo	C
Análisis de Calidad y Emisión de informe de Inspección	C
Reparación de la unidad	C
Ejecución de procedimientos de pruebas	DL
Análisis de Calidad e Informe de Conformidad	C
Elaboración de Informe Final de Reparación	C
Mantenimiento correctivo in situ (equipos volantes)	
Procesado de la solicitud de asistencia técnica a bordo	C
Acceso a la demarcación donde se realizará la prestación	DL
Diagnóstico de la avería a bordo	C
Reparación a bordo de módulos averiados	C
Desmontaje de módulos averiados no reparables a bordo, previa aceptación de la Armada, para su envío a las instalaciones del Contratista	C



Elaboración de Informe Final de Reparación	C
Mantenimiento preventivo en fábrica (recorrido / calibraciones)	
Procesado de la solicitud	C
Transporte del S/E/C a instalaciones del Contratista	DL
Inspección visual	DL
Análisis de Calidad y Emisión de informe de Inspección	C
Ejecución del recorrido	C
Elaboración de procedimientos de pruebas	DL
Ejecución de procedimientos de pruebas	DL
Análisis de Calidad e Informe de Conformidad	C
Elaboración de Informe Final	C
Mantenimiento preventivo a bordo (revisión)	
Procesado de la solicitud de revisión	C
Procesado de la solicitud de asistencia técnica a bordo	C
Acceso a la demarcación donde se realizará la prestación	DL
Ejecución de la revisión del sistema según Plan de Mantenimiento	C
Elaboración de Informe Final de Revisión	C

(*) C: Confidencial, DL: Difusión Limitada

El Contratista Principal deberá tener suscrito con el MINISDEF la Habilitación de Seguridad de Empresa (HSEM) igual o superior al grado **CONFIDENCIAL**.

Asimismo, es de aplicación la Orden Ministerial 81/2001 de 20 de abril (BOD N° 84 de 30 de abril de 2001).

Los requisitos documentales precisos para la contratación y el grado de protección aplicable, serán los que se especifican en el correspondiente PCAP, Instrucción 27/2018 de 18 de mayo del SEDEF.

10. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Dada la naturaleza de este Acuerdo Marco, y debido a las especiales condiciones técnicas que se exigen, no es posible definir estas Prescripciones Técnicas en condiciones de igualdad que permitan la concurrencia de cualquier licitador, tal y como establece el artículo 19.1 LCSPDS.



11. SEGURIDAD Y SALUD

Los trabajos realizados por el Contratista en ejecución del presente Acuerdo Marco y sus Contratos Basados, deberán ejecutarse con sujeción a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales tanto nacional como autonómica y las de la propia Armada, debiendo adoptar las medidas necesarias para asegurar la integridad y seguridad tanto de los trabajadores afectos a los servicios contratados como del personal de la Armada, así como para prevenir cualquier tipo de accidente que pueda producirse con ocasión de la ejecución de los trabajos.

El incumplimiento por el Contratista de sus obligaciones sobre Prevención de Riesgos Laborales no implicará, en ningún caso, ni responsabilidad ni coste económico alguno para la Armada. Si se sufriera cualquier quebranto económico en esta materia, la Armada quedará exonerada, asumiendo directamente el Contratista todos los gastos y responsabilidades.

ANEXOS

Anexo.I.	LISTADO DE BUQUES Y SISTEMAS
Anexo.II.	MEMORIA DESCRIPTIVA
Apéndice I.	LISTADO DE MEDIOS DE PRUEBA
Anexo.III.	SEGUIMIENTO Y CONTROL

Madrid, a 24 de OCTUBRE de 2022

El CF Jefe de la Sección de Sistemas Tácticos y de Combate

- Juan Gómez Corbalán -